



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DEL MAZO

El pleno del Ayuntamiento de Robledo del Mazo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Presupuestaria	Importe
1532 213	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje .....	15.535,28
231 131	Personal ayuda domicilio y Centro de Día.....	8.694,69
414 143	Otro personal (ZRD) .....	1.249,24
920 143	Otro personal acumulación Secretaria-Intervención .....	12.000,00
920 16000	Seguridad Social resto personal.....	12.000,00
922 131	Retribuciones personal laboral oficina.....	7.079,04
	Total importe.....	56.558,25

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Presupuestaria	Importe
011 310	Intereses préstamos.....	5.416,28
011 319	Otros gastos financieros prestamos y otras operaciones .....	1.353,39
1522 60900	Inversion nueva infraestructura y bienes.....	30.707,00
231 22106	Material y otros gastos ayuda a domicilio y Centro de Día.....	1.443,17
327 48000	Atenciones benéficas .....	100,00
338 22609	Festejos populares .....	432,99
920 22103	Combustible vehículos y edificios.....	5.000,00
920 22603	Publicación en diarios oficiales B.O.P.T., D.O.C.M. y B.O.E. ....	1.000,00
920 22699	Gastos de diverso funcionamiento .....	1.200,00
920 22799	Contabilidad, asesoramiento ATM y gastos gestoria.....	7.413,75
920 463	Cuotas FEMP, mancomunidades, asociaciones.....	2.491,67
	Total importe.....	56.558,25

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Robledo del Mazo 1 de junio de 2017.-El Alcalde, Ana Belén Galán Elez.

N.º I.- 2919